



Resolución Gerencial Regional

Nº 0176 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO;

El Informe Nº 102- 2015-GRA/GRTC.OA de fecha 22 de mayo del presente, que forma parte del Expediente de Registro Nº 25910, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración, C.P.C.C Manuel Palomino Tanco, sobre aprobación de Expediente de Contratación por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de suministro de combustible para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones. Y;

CONSIDERANDO;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 133-2015-GRA/GRTC de fecha 07 de mayo del presente año, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, Unidad Ejecutora: 200- Transportes- Arequipa para el ejercicio Presupuestal 2015, por la inclusión de procesos como la "Adquisición de combustible para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.";

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; y el artículo 12º de la misma Ley que señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por su parte el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el Expediente de Contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, con Memorando Nº 041-2015-GRA/GRTC-SGI-ODEM de fecha 17 de Abril del presente año; el Ing. Manuel Alpaca Postigo, Jefe del Área de Equipo Mecánico de la Sub Gerencia de Infraestructura, remite el Requerimiento de combustible modificado para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, año 2015; a efecto de que sea incluido en el Proceso de Selección del Plan Anual de Contrataciones de la GRTC;

Que, mediante Informe Nº 228-2015-GRA/GRTC.OA-ALP de fecha 12 de mayo del presente año; suscrito por el Economista Rodolfo Aguilar Borda Jefe del Área de Logística y Patrimonio solicita certificación de disponibilidad presupuestal para la adquisición de combustible para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe Nº 083-2015-GRA/GRTC-OPPS de fecha 18 de mayo del 2015 remitido por el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y



Resolución Gerencial Regional

Nº 0176 -2015-GRA/GRTC

Desarrollo Institucional, en atención a la disponibilidad Presupuestaria para atender el requerimiento de Adquisición de Combustible para las Unidades Mecánicas de la GRTC por un valor referencial de S/. 178,263.49 (ciento setenta y ocho mil doscientos sesenta y tres con 49/100 nuevos soles), monto correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva, por la Fuente de Financiamiento: 09 de Recursos Directamente Recaudados Meta Presupuestal Nº 0003, Maquinaria y Equipo para Infraestructura Vial, (S/. 121, 499.60), Meta Nº 0009: Otorgamiento de Autorizaciones para el servicio de Transporte Regional Terrestre de persona (S/. 23,360.80), y Meta Nº 0012: Emision de licencias de conducir de clase A (S/. 9,983.14) y en la Meta Nº 0014: Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos (S/. 15,430.80);

Que, mediante Informe Nº 237-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 20 de mayo del 2015 el Economista Rodolfo Aguilar Borda, Jefe del Área de Logística y Patrimonio, en base al Memorandum Nº 041-2015-GRA/GRTC-SGI-ODEM y al Resumen Ejecutivo del Estudio de posibilidades de mercado, solicita la aprobación del Expediente de Contratación por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de suministro de combustible para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Por consiguiente, es necesario la emisión del acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias, que aprueba la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF sus modificatorias, la Directiva 015-2012-OSCE/CD y del Informe Nº 181-2015-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de suministro de combustible para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por un valor referencial de S/. 178,263.49 (ciento setenta y ocho mil doscientos sesenta y tres con 49/100 nuevos soles), monto correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva, por la Fuente de Financiamiento: 09, de Recursos Directamente Recaudados para el Ejercicio Presupuestal 2015, el que en noventa y tres folios forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P/U	VALOR	PROCESO DE SELECCIÓN
23.13.11 Combustible y Carburantes						
1	Suministro de Gasohol 84 plus, consumo en grifo	3,691	galón	12.05	44,476.55	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
2	Suministro de Diesel B5 S-50 Consumo en grifo.	11,746	galón	11.39	133,786.94	
VALOR REFERENCIAL TOTAL ÍTEMES 1 y 2 INCLUIDO EL IGV				S/.178,263.49		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente aprobado al Comité Especial por Subasta Inversa de la Institución presidido por el Econ. Rodolfo Aguilar B, designado



0093



Resolución Gerencial Regional

Nº 0176 -2015-GRA/GRTC

con Resolución Gerencial Regional Nº 117-2015-GRA/GRTC, para que prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

28 MAYO 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CLOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edwin Camarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES